

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO **OS-IP3-20230001** EN ADELANTE **"EL CONTRATO"**, RELATIVO A LA CONTRATACIÓN DEL **SERVICIO DE MANTENIMIENTO A EQUIPOS ELECTROMECÁNICOS: PLANTAS DE EMERGENCIA, SUBESTACIONES, TRANSFORMADORES, UPS, PDU Y TABLEROS ELÉCTRICOS DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL Y ÓRGANOS CONSOLIDADOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023**, QUE POR CONDUCTO DE LA PRODUCTORA NACIONAL DE BIOLÓGICOS VETERINARIOS REPRESENTADA POR EL LIC. FIDEL BENITO RODRÍGUEZ OTERO, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE PLANEACIÓN Y ADMINISTRACIÓN, EN ADELANTE **"LA ENTIDAD"** Y, POR LA OTRA, GRUPO COLSIN, S.A. DE C.V. EN LO SUCESIVO **"EL PROVEEDOR"** REPRESENTADA POR EL C. DAVID ALEXANDER TISCAREÑO PORTILLO, EN SU CARÁCTER DE **ADMINISTRADOR ÚNICO**, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

Con fecha 17 de marzo de 2023, **"LAS PARTES"** celebraron el contrato **OS-IP3-20230001**, cuyo objeto es la contratación del **SERVICIO DE MANTENIMIENTO A EQUIPOS ELECTROMECÁNICOS: PLANTAS DE EMERGENCIA, SUBESTACIONES, TRANSFORMADORES, UPS, PDU Y TABLEROS ELÉCTRICOS DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL Y ÓRGANOS CONSOLIDADOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023**.

Mediante oficio número JBK.01/220/2023, de fecha 18 de octubre 2023, la Directora Industrial de **"LA ENTIDAD"**, solicitó a **"EL PROVEEDOR"** manifestará su anuencia para celebrar un convenio modificatorio a **"EL CONTRATO"**, por el 20% (veinte por ciento), bajo los mismo términos, condiciones y precios pactados en el instrumento jurídico indicado, y el servicio deberá realizarse en los meses de enero y febrero del 2024.

Mediante escrito de fecha 24 de octubre 2023, **"EL PROVEEDOR"**, hace de conocimiento que esta con total acuerdo y aprueba la modificación de **"EL CONTRATO"**.

Mediante Visto Bueno al oficio número JBK.01/247/2023, de fecha 30 de octubre de 2023, emitido por la Directora Industrial, la Dirección de Planeación y Administración, autorizó la celebración de un convenio modificatorio por monto y por vigencia para realizar la ampliación del contrato mencionado durante el periodo comprendido del 01 de enero al 29 de febrero de 2024, con un importe máximo de \$ 43,103.45 (CUARENTA Y TRES MIL CIENTO TRES PESOS 45/100 M.N.) más I.V.A., lo anterior debido a la naturaleza de las operaciones que se llevan a cabo en **"LA ENTIDAD"**, puesto que es indispensable la continuidad del servicio para asegurar la preservación, verificación y atención de las instalaciones, maquinaria y equipos eléctricos con que cuenta **"LA ENTIDAD"** para su adecuada operación.

Lo anterior de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículos 91 y 92 de su Reglamento y artículo 146 párrafo segundo del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

DECLARACIONES

1. **"LA ENTIDAD"** declara que:

1.1. La Productora Nacional de Biológicos Veterinarios, en adelante **"LA ENTIDAD"** es un organismo público descentralizado de la Administración Pública Federal creado por Decreto Presidencial el 21 de noviembre de 1973, y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de diciembre de 1973, reformado por Decreto Presidencial el 30 de enero de 1986, publicado en el citado Diario el 6 de febrero de 1986.

1.2. Que de conformidad con los artículos 15 y 22 de la Ley Federal de Entidades Paraestatales, 18, 19 fracción XI, 22 y 29 y demás relativos del Estatuto Orgánico de la Productora Nacional de Biológicos Veterinarios PRONABIVE publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de junio de 2016, su Director General cuenta originalmente con la representación legal, tramite y resolución de los asuntos competencia de la PRONABIVE, quien puede delegar las atribuciones que le correspondan a los

CONVENIO MODIFICATORIO OS-IP3-20230001-0001

servidores públicos de los dos niveles jerárquicos inferiores. Conforme al instrumento notarial número 124,121 pasado ante la fe del Lic. Raúl Name Neme Notario Público Número 79 del Estado de México con fundamento en los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 14, 15, 21, 22 fracciones I, II y VII y último párrafo, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 1, 2, 3, 4, 6 apartado b) fracciones I y V, 17, 18, 19 XI, 22 fracción VII y 25 del ESTATUTO Orgánico de la Productora Nacional de Biológicos Veterinarios PRONABIVE, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de junio de 2016, el LIC. FIDEL BENITO RODRÍGUEZ OTERO, en su cargo de DIRECTOR DE PLANEACIÓN Y ADMINISTRACIÓN, con R.F.C. ROOF660612M11, es un servidor público adscrito a la misma que cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

1.3. De conformidad con el numeral 1.8 "SERVIDORES PÚBLICOS RESPONSABLES DE CONTRATACIÓN" de las "Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios" en adelante POBALINES de "LA ENTIDAD", suscribe el presente instrumento la **IBT. MAGALY VAZQUEZ AHUATZIN**, en su carácter de **DIRECTORA INDUSTRIAL**, con R.F.C VAAM751110KY5, facultado para administrar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a "EL PROVEEDOR" para los efectos del presente contrato.

1.4. De conformidad con las POBALINES, suscribe el presente instrumento el LIC. JUAN CARLOS OLIVEROS URBINA, en su cargo de TITULAR DE LA UNIDAD JURÍDICA, R.F.C OIUJ821227N87, servidor público facultado conforme al numeral 1.8 SERVIDORES PÚBLICOS RESPONSABLES DE CONTRATACIÓN, de las mismas.

1.5. De conformidad con las POBALINES, suscribe el presente instrumento la LIC. MAYRA LUCIA REYES GARCIA , en su cargo de JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES, R.F.C REGM780103SQ7, servidor público facultado conforme al numeral 1.8 SERVIDORES PÚBLICOS RESPONSABLES DE CONTRATACIÓN, de las mismas.

1.6. De conformidad con las POBALINES, suscribe el presente instrumento el LIC. JOAQUÍN EDUARDO CHERIZOLA ESPINOSA, en su cargo de SECRETARIO EJECUTIVO, R.F.C CEEJ920302DS3 servidor público facultado conforme al numeral 1.8 SERVIDORES PÚBLICOS RESPONSABLES DE CONTRATACIÓN, de las mismas.

1.7. La formalización del presente convenio modificatorio se realiza de conformidad con lo señalado en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículos 91 y 92 de su Reglamento y artículo 146 párrafo segundo del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

1.8. Para el contrato **OS-IP3-20230001**, cuyo objeto es la contratación del **SERVICIO DE MANTENIMIENTO A EQUIPOS ELECTROMECÁNICOS: PLANTAS DE EMERGENCIA, SUBESTACIONES, TRANSFORMADORES, UPS, PDU Y TABLEROS ELÉCTRICOS DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL Y ÓRGANOS CONSOLIDADOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, "LA ENTIDAD"** contó suficiencia presupuestaria otorgada mediante orden de servicio con folio de autorización 20230028 de fecha 26 de enero del 2023 emitida por la Subdirección de Planeación y Finanzas, mediante la Jefatura del Departamento de Control Presupuestal, y para este primer convenio modificatorio se le otorgó la suficiencia presupuestal con número de oficio JBK.5.3/059/2023 de fecha 30 de octubre de 2023 emitida por la Subdirección de Planeación y Finanzas.

1.9. Para efectos fiscales las Autoridades Hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes **PNB731214RFO**.

1.10. Tiene establecido su domicilio ubicado en Ignacio Zaragoza Número 75, Colonia, Lomas Altas, Alcaldía Miguel Hidalgo, Código Postal 11950, Ciudad de México, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

2. **"EL PROVEEDOR"** por conducto de su representante, declara que:

2.1. Que la persona **MORAL GRUPO COLSIN, S.A. DE C.V.**, es una sociedad Mexicana constituida conforme a las leyes del país, situación que se comprueba mediante escritura pública número ciento dieciséis mil quinientos ochenta y dos, de fecha veintisiete de octubre de dos mil veintiuno, otorgada ante la fe del licenciado ALFREDO AYALA HERRERA, Titular de la Notaría Número doscientos treinta y siete de la Ciudad de México y Notario del Patrimonio Federal. Por medio de dichos instrumentos se hizo constar la constitución de "GRUPO COLSIN" SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, cuyo objeto social es, entre otros, la contratación de los servicios relacionados con bienes muebles que se encuentren incorporados o adheridos a inmuebles cuya conservación, mantenimiento o reparación no implique modificación estructural alguna al propio inmueble, la reconstrucción, rehabilitación, reparación y mantenimiento de muebles.

2.2. Que su Administrador Único el C. **DAVID ALEXANDER TISCAREÑO PORTILLO**, cuenta con facultades suficientes para celebrar el presente contrato, tal como se acredita con instrumento público número ciento dieciséis mil quinientos ochenta y dos, de fecha veintisiete de octubre de dos mil veintiuno, otorgada ante la fe del licenciado ALFREDO AYALA HERRERA, Titular de la Notaría Número doscientos treinta y siete de la Ciudad de México y Notario del Patrimonio Federal, mediante el cual "GRUPO COLSIN", S.A. DE C.V., otorga Poder General al C. **DAVID ALEXANDER TISCAREÑO PORTILLO**.

Que su Administrador Único el C. **DAVID ALEXANDER TISCAREÑO PORTILLO**, cuenta con facultades suficientes para celebrar el presente contrato, y obligar en los términos establecidos en los mismos a su poderdante "GRUPO COLSIN", S.A. DE C.V.

Que el C. **DAVID ALEXANDER TISCAREÑO PORTILLO**, manifiesta bajo protesta de decir verdad que sus poderes para representar y celebrar el presente contrato para obligar a la moral "GRUPO COLSIN", S.A. DE C.V., al cumplimiento del presente contrato, no le han sido revocados ni modificados, por lo tanto, a la fecha cuenta con todas las facultades conferidas por virtud de los mismos.

2.3. Señala como su domicilio para todos los efectos legales el ubicado en MIGUEL LERDO DE TEJADA NÚMERO 237, COLONIA SAN MATEO, ALCALDÍA AZCAPOTZALCO, CIUDAD DE MÉXICO, MÉXICO, C.P. 02490.

2.4. Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **GCO211027JJ0**.

3. De **"LAS PARTES"**:

3.1. Que es su voluntad aceptar las cláusulas pactadas en **"EL CONTRATO"** que no han sido modificadas por el presente convenio modificatorio y manifiestan que es su voluntad continuar obligándose por medio de las mismas, salvo que por el presente instrumento se disponga su modificación por obligación distinta, para lo cual se reconocen ampliamente las facultades y capacidades necesarias, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna. Por lo que de común acuerdo el presente acuerdo de voluntades se rige al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.

"LAS PARTES" acuerdan la modificación de la cláusula **SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO**, la cláusula **SEXTA. VIGENCIA** y el primer párrafo del inciso A) **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO** de la cláusula **NOVENA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO**, para quedar en los términos siguientes:

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

"LA ENTIDAD" pagará a **"EL PROVEEDOR"** como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de \$ 103,448.27 (CIENTO TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 27/100 M.N.) más impuestos que

asciende a \$ 120,000.00 (CIENTO VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.) y un monto máximo de \$ 258,620.69 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS VEINTE PESOS 69/100 M.N.) más impuestos que asciende a \$ 300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.).

El(los) precio(s) unitario(s) del presente contrato, expresado(s) en moneda nacional es (son): EL INDICADO EN EL **ANEXO 3 (ANEXO E1 PROPUESTA ECONÓMICA DEL PROVEEDOR)**.

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional PESO MEXICANO hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la contratación del **SERVICIO DE MANTENIMIENTO A EQUIPOS ELECTROMECÁNICOS: PLANTAS DE EMERGENCIA, SUBESTACIONES, TRANSFORMADORES, UPS, PDU Y TABLEROS ELÉCTRICOS DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL Y ÓRGANOS CONSOLIDADOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023**, por lo que "**EL PROVEEDOR**" no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente convenio modificatorio.

El importe máximo que se pagará en el ejercicio fiscal 2024 será \$ 43,103.45 (CUARENTA Y TRES MIL CIENTO TRES PESOS 45/100 M.N.) MÁS I.V.A.

SEXTA. VIGENCIA.

"**LAS PARTES**" convienen en que "**EL CONTRATO**" comprenderá una vigencia a partir del 04 marzo de 2023 y hasta 29 de febrero de 2024.

NOVENA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

A) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Conforme a los artículos 48, fracción II, 49, fracción II, de la "LAASSP"; 85, fracción III, 103 de su Reglamento; y 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, "**EL PROVEEDOR**" se obliga a constituir el **ENDOSO** de la garantía la cual podrá ser **divisible**, la cual sólo se hará efectiva en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de la PRODUCTORA NACIONAL DE BIOLÓGICOS VETERINARIOS, por un importe equivalente al 20.0% del monto total del convenio modificatorio de "**EL CONTRATO**", sin incluir impuestos. Dicha fianza deberá ser entregada a "**LA ENTIDAD**", a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del presente contrato.

(...)

SEGUNDA.

"**LAS PARTES**" acuerdan que salvo lo que se modifica en la cláusula que antecede, los términos y condiciones contenidos en "**EL CONTRATO**" subsisten en los términos plasmados en el mismo.

SUSCRIBEN.

Por lo anteriormente expuesto, "**LAS PARTES**" declaran estar conformes y bien enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman electrónicamente en las fechas especificadas en cada firma electrónica.

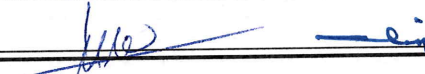
**POR:
"LA ENTIDAD"**

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
FIDEL BENITO RODRÍGUEZ OTERO	DIRECTOR DE PLANEACIÓN Y ADMINISTRACIÓN	ROOF660612M11
IBT. MAGALY VAZQUEZ AHUATZIN	DIRECTORA INDUSTRIAL	VAAM751110KY5
JUAN CARLOS OLIVEROS URBINA	TITULAR DE LA UNIDAD JURÍDICA	OIUJ821227N87
MAYRA LUCIA REYES GARCÍA	JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES	REGM780103SQ7
JOAQUÍN EDUARDO CHERIZOLA ESPINOSA	SECRETARIO EJECUTIVO	CEEJ920302DS3

**POR:
"EL PROVEEDOR"**

NOMBRE	R.F.C.
GRUPO COLSIN, S.A. DE C.V.	GCO211027JJ0

**FIRMAS ADICIONALES AL
CONVENIO MODIFICATORIO
OS-IP3-20230001-0001**

CONTROL PRESUPUESTAL.	
CAPITULO:	<u>3000</u>
PARTIDA:	<u>35701</u>
FECHA:	<u>ENERO 2024</u>
AUTORIZACIÓN:	<u></u>



PRODUCTORA NACIONAL DE BIOLÓGICOS VETERINARIOS
IGNACIO ZARAGOZA NO. 75 COL. LOMAS ALTAS C.P. 11950 MÉXICO, CDMX

TEL. (55) 36 18 04 22

R.F.C. PNB - 731214 - RFO

SUB-SECTOR: AGROPECUARIO CLAVE: 08460

CIERRE ESTÁNDAR EN TODA SU CORRESPONDENCIA DOCUMENTACIÓN Y EMPAQUES.

OS-IP3-20230001 Artículos 26 Fracción II, 41 Fracc. VII de la LAASSP
COMPRADOR: LIC. JOAQUIN EDUARDO CHERIZOLA ESPINOSA **FECHA:** 06-03-2023

ORDEN DE SERVICIO: 20230028

DEPTO. DIRECCIÓN INDUSTRIAL

Tiempo de Entrega VER NOTA

COTIZACIÓN: SIN **FECHA:** 01-03-2023

PROVEEDOR:

GRUPO COLSIN, S.A. DE C.V.

DIRECCIÓN: MIGUEL LERDO DE TEJADA 237

COLONIA : SAN MATEO

COD.POST. : 02490

LOCALIDAD: AZCAPOTZALCO

ESTADO : CIUDAD DE MEXICO

PAIS : MEXICO

TELEFONO : 5626383566 **FAX.:**

ATN. : DAVID ALEXANDER TISCAREÑO PORTILLO

CONDICIÓN PAGO: VER NOTA

CONDICIÓN ENTREGA: INSTALACIONES DE PRONABIVE.

MODIFICACIÓN AL ANEXO 1

Fecha de emisión:

13-11-2023

Fecha de efectividad

01-01-2024

Importe de la modificación

50,000.00000

N° de modificación:

PRIMERA

La Orden de Servicio mencionada en éste documento se modifica:

CON BASE EN EL OFICIO NÚMERO JBK 01/24/2023 DE FECHA 30 DE OCTUBRE DE 2023. EMITIDO POR LA DIRECTORA INDUSTRIAL, DONDE SOLICITA LA CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO MODIFICATORIO POR MONTO Y POR VIGENCIA PARA REALIZAR LA AMPLIACIÓN DEL CONTRATO POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 DE ENERO AL 29 DE FEBRERO DE 2024, CON UN IMPORTE MÁXIMO DE \$ 43,103.45 (CUARENTA Y TRES MIL CIENTO TRES PESOS 45/100 M.N.) MÁS IVA. LO ANTERIOR, DEBIDO A LA NATURALEZA DE LAS OPERACIONES QUE SE LLEVAN A CABO EN LA ENTIDAD, PUESTO QUE ES INDISPENSABLE LA CONTINUIDAD DEL SERVICIO PARA ASEGURAR LA PRESERVACIÓN, VERIFICACIÓN Y ATENCIÓN DE LAS INSTALACIONES, MAQUINARIA Y EQUIPOS ELÉCTRICOS CON QUE CUENTA LA ENTIDAD PARA SU ADECUADA OPERACIÓN. LO ANTERIOR, CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, 91 Y 92 DE SU REGLAMENTO, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 146 SEGUNDO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACIENDARIA.

DEBE DECIR

S E R V I C I O		MONTO MÍNIMO			
COSTO	DESCTO. %	DESCUENTO	NETO	IVA %	PRECIO TOTAL
103,448.27	0	0.00	103,448.27	16	120,000.00
Subtotal: 103,448.27		Iva:	16,551.72	Ret. IVA	0.00
				Ret. ISR	0.00
				Total	120,000.00

S E R V I C I O		MONTO MÁXIMO			
COSTO	DESCTO. %	DESCUENTO	NETO	IVA %	PRECIO TOTAL
258,620.69	0	0.00	258,620.69	16	300,000.00
Subtotal: 258,620.69		Iva:	41,379.31	Ret. IVA	0.00
				Ret. ISR	0.00
				Total	300,000.00

NOTAS:

- SE DEBERÁ DAR CUMPLIMIENTO A TODAS LAS ESPECIFICACIONES DEL ANEXO T1 "ANEXO TÉCNICO" DE LA CONVOCATORIA, TODA LA DOCUMENTACIÓN DERIVADA DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONALES MIXTA NÚMERO IA-08-512-008000999-N-20-2023 DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL.
- EL CONTRATO TENDRÁ UNA VIGENCIA A PARTIR DEL 04 DE MARZO Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023.
- DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 51 DE LA LAASSP, SE EFECTUARÁ EL PAGO AL PROVEEDOR POR LOS SERVICIOS EFECTIVAMENTE PRESTADOS, EN MONEDA NACIONAL, EN UN PLAZO QUE NO EXCEDA DE LOS 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE LOS COMPROBANTES FISCALES DIGITALES EN FORMATO PDF Y XML CORRESPONDIENTES, PREVIA VERIFICACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS POR EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.
- EL PRECIO UNITARIO DEL CONTRATO, EXPRESADO EN MONEDA NACIONAL ES EL INDICADO EN EL ANEXO 3 (ANEXO E1) PROPUESTA ECONÓMICA DEL PROVEEDOR).
- LOS RECURSOS CORRESPONDIENTES A ESTA AMPLIACIÓN QUEDARÁN SUJETOS A LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024. LO ANTERIOR, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 146 SEGUNDO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACIENDARIA.
- LA AMPLIACIÓN DE VIGENCIA DEL CONTRATO SERÁ POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 DE ENERO AL 29 DE FEBRERO 2024.
- EL IMPORTE DE LA PRESENTE AMPLIACIÓN QUE SE PAGARÁ EN EL EJERCICIO FISCAL 2024, SERÁ POR UN MONTO MÁXIMO DE \$ 43,103.45 (CUARENTA Y TRES MIL CIENTO TRES PESOS 45/100 M.N.) MÁS IVA.

LIC. JOAQUIN EDUARDO CHERIZOLA ESPINOSA
COMPRADOR

ING. MAGALY VAQUERO AHUATZIN
ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

LIC. MAYRA LUCA REYES GARCIA
JEFE DEPTO. ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES

LIC. FIDEL BENITO RODRIGUEZ OTERO
DIRECTOR DE PLANEACIÓN Y ADMINISTRACIÓN

LIC. JUAN CARLOS OLIVEROS URBINA
TITULAR DE LA UNIDAD JURÍDICA

SECTOR SAGARPA
PRODUCTORA NACIONAL DE BIOLÓGICOS VETERINARIOS
 IGNACIO ZARAGOZA NO. 75 COL. LOMAS ALTAS C.P. 11950 MÉXICO, CDMX
 TEL. (55) 36 18 04 22
 R.F.C. PNB - 731214 - RFO
 SUB-SECTOR: AGROPECUARIO CLAVE: 08460
 CÍTAR ESTA CLAVE EN TODA SU CORRESPONDENCIA DOCUMENTAL Y EMPAQUES.
OS-IP3-20230001 Artículos 26 Fracción II, 41 Fracc. VII de la LAASSP
COMPRADOR: LIC. JOAQUIN EDUARDO CHERIZOLA ESPINOSA **FECHA:** 06-03-2023
ORDEN DE SERVICIO: 20230028
DEPTO. DIRECCIÓN INDUSTRIAL

PROVEEDOR:
GRUPO COLSIN, S.A. DE C.V.
DIRECCIÓN: MIGUEL LERDO DE TEJADA 237
COLOMIA : SAN MATEO
COD.POST. : 02490
LOCALIDAD: AZCAPOTZALCO
ESTADO : CIUDAD DE MEXICO
PAIS : MEXICO
TELEFONO : 5626383566 **FAX.:**
ATN. : DAVID ALEXANDER TISCAREÑO PORTILLO

MODIFICACIÓN AL ANEXO 1
 Fecha de emisión:
 13-11-2023
 Fecha de efectividad
 01-01-2024
 Importe de la modificación
 50,000.00000
 N° de modificación:
 PRIMERA

Tiempo de Entrega VER NOTA
COTIZACIÓN: SIN **FECHA:** 01-03-2023
CONDICIÓN PAGO: VER NOTA
CONDICIÓN ENTREGA: INSTALACIONES DE PRONABIVE.

La Orden de Servicio mencionada en éste documento se modifica:
 CON BASE EN EL OFICIO NÚMERO JBK.01/247/2023 DE FECHA 30 DE OCTUBRE DE 2023, EMITIDO POR LA DIRECTORA INDUSTRIAL, DONDE SOLICITA LA CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO MODIFICATORIO POR MONTO Y POR VIGENCIA PARA REALIZAR LA AMPLIACIÓN DEL CONTRATO POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 DE ENERO AL 29 DE FEBRERO DE 2024, CON UN IMPORTE MÁXIMO DE \$ 43,103.45 (CUARENTA Y TRES MIL CIENTO TRES PESOS 45/100 M.N.) MÁS I.V.A. LO ANTERIOR DEBIDO A LA NATURALEZA DE LAS OPERACIONES QUE SE LLEVAN A CABO EN LA ENTIDAD, PUESTO QUE ES INDISPENSABLE LA CONTINUIDAD DEL SERVICIO PARA ASEGURAR LA PRESERVACIÓN, VERIFICACIÓN Y ATENCIÓN DE LAS INSTALACIONES, MAQUINARIA Y EQUIPOS ELÉCTRICOS CON QUE CUENTA LA ENTIDAD PARA SU ADECUADA OPERACIÓN, LO ANTERIOR, CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, 91 Y 92 DE SU REGLAMENTO, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 146 SEGUNDO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA.

DICE

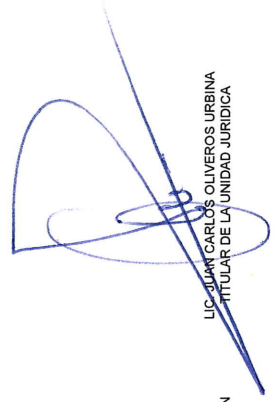
S E R V I C I O		MONTO MÍNIMO						
		COSTO	DESCTO. %	DESCUENTO	NETO	IVA %	IVA	PRECIO TOTAL
SERVICIO DE MANTENIMIENTO A EQUIPOS ELECTROMECÁNICOS: PLANTAS DE EMERGENCIA, SUBESTACIONES, TRANSFORMADORES, UPS, PDU Y TABLEROS ELÉCTRICOS DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL Y ÓRGANOS CONSOLIDADOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023		86,206.89	0	0.00	86,206.89	16	13,793.10	100,000.00
Subtotal:		Iva: 86,206.89		Ret. IVA 0.00	Ret. ISR 0.00	Total	100,000.00	

S E R V I C I O		MONTO MÁXIMO						
		COSTO	DESCTO. %	DESCUENTO	NETO	IVA %	IVA	PRECIO TOTAL
SERVICIO DE MANTENIMIENTO A EQUIPOS ELECTROMECÁNICOS: PLANTAS DE EMERGENCIA, SUBESTACIONES, TRANSFORMADORES, UPS, PDU Y TABLEROS ELÉCTRICOS DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL Y ÓRGANOS CONSOLIDADOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023		215,517.24	0	0.00	215,517.24	16	34,482.76	250,000.00
Subtotal:		Iva: 215,517.24		Ret. IVA 0.00	Ret. ISR 0.00	Total	250,000.00	


 LIC. JOAQUIN EDUARDO CHERIZOLA ESPINOSA
 COMPRADOR


 ING. MAGALY VAZQUEZ AHUATZIN
 ADMINISTRADOR DEL CONTRATO
 DOCUMENTO INTERNO PARA GENERAR EL NÚMERO DE CONTRATO ASIGNADO POR LA ENTIDAD


 LIC. FIDEL BENITO RODRIGUEZ OTERO
 DIRECTOR DE PLANEACIÓN Y ADMINISTRACIÓN


 LIC. JUAN CARLOS OLIVEROS URBINA
 TITULAR DE LA UNIDAD JURÍDICA